SER
VEL

RESOLUCIÓN O. Nº 270/2021

ANT.: Resolución O. N° 191, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Ñuñoa

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Ñuñoa

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 191, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Ñuñoa, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determínese el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

SERVEL

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ÑUÑOA

Comuna de Ñuñoa
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 22
Cantidad de candidatos
Presidente de la República: 7
Senadores: 45
Diputados: 81
Consejeros Regionales: 48

Región:	Metropolitana

Comuna:	Ñuñoa

N° ESPACIO PÚBLICO	NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	ESPACIO PÚBLICO CAMPO DE DEPORTES	BANDEJÓN CENTRAL CAMPO DE DEPORTES CON GENERAL MIRANDA	3	2	1	1
2	PARQUE BUSTAMANTE	IRARRÁZAVAL SUR CON GENERAL BUSTAMANTE	3	2	1	1
3	PLAZA AUGUSTO D'HALMAR	ARMANDO CARRERA SUR CON HAMBURGO	3	2	1	1
4	PLAZA BALDOMERO LILLO	RAFAEL PRADO ORIENTE CON JOSÉ DOMINGO CAÑAS	3	2	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO MARATHON	BANDEJÓN CENTRAL MARATHON CON RODRIGO DE ARAYA	3	2	1	1
6	PLAZA ZAÑARTU	PEDRO DE VALDIVIA ORIENTE (FRENTE A ZAÑARTU)	3	2	1	1
7	PARQUE AV. GRECIA	AV. GRECIA SUR CON CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO	3	2	1	1

8	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA RODRIGO DE ARAYA	ROTONDA RODRIGO DE ARAYA CON RODRIGO DE ARAYA NORTE	3	2	1	1
9	PARQUE AV. TOBALABA	AV. TOBALABA NORTE (FRENTE A MONTENEGRO)	3	2	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO DE VALDIVIA	PEDRO DE VALDIVIA PONIENTE (FRENTE A DOCTOR LUIS BISQUERT)	3	2	1	1
11	ESPACIO PÚBLICO RODRIGO DE ARAYA	BANDEJÓN CENTRAL RODRIGO DE ARAYA CON PASAJE 35	3	2	1	1
12	PLAZA ÑUÑOA NORTE	JORGE WASHINGTON ORIENTE CON 19 DE ABRIL (INICIO ÁREA VERDE)	3	2	1	1
13	PLAZA RAMÓN CRUZ	AV. IRARRÁZAVAL SUR CON ALCALDE JORGE MONCKEBERG (INICIO ÁREA VERDE)	3	2	1	1
14	PLAZA PEDRO TORRES	BANDEJÓN CENTRAL PEDRO TORRES (CALZADA PONIENTE) CON PRESIDENTE BATLLE Y ORDÓÑEZ NORTE	3	2	1	1
15	PLAZA JUAN MOYA MORALES	NORIA SUR CON CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO	3	2	1	1
16	PLAZA PEDRO MONTT	BREMEN PONIENTE CON LICENCIADO DE LAS PEÑAS	3	2	1	1
17	PLAZA GUILLERMO FRANKE	RENGO SUR CON ROMÁN DÍAZ (INICIO POSTERIOR A PASO PEATONAL)	3	2	1	1
18	PARQUE SAN EUGENIO	SAN EUGENIO ORIENTE CON CARLOS DITTBORN	3	2	1	1

19	ESPACIO PÚBLICO CALLE 7	CALLE 7 NORTE (FRENTE A PASAJE 28)	3	2	1	1
20	PLAZA RODRIGO DE ARAYA - BROWN SUR	RODRIGO DE ARAYA NORTE CON BROWN SUR ESQUINA SURPONIENTE	3	2	1	1
21	PLAZA LAS ROCAS	RAÚL SILVA CASTRO NORTE (FRENTE A LAS MAREJADAS)	3	2	1	1
22	ESPACIO PÚBLICO SAN EUGENIO	COSTADO PONIENTE SAN EUGENIO CON CRESCENTE ERRÁZURIZ	3	2	1	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERVICIO ELECTORAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
CHILE

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT
DISTRIBUCIÓN:
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Ñuñoa
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.